---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas del día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala tres, ubicada en el tercer piso de Oficinas Centrales de Liconsa, S.A. de C.V., sita en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, los CC. Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Manuel Rodríguez Chávez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.; y Suplente del Integrante Titular, Lic. José Gerardo Flores Caballero, Encargado de la Subdirección Jurídica Corporativa y Presidente Suplente del Comité de Información, Richard Sánchez García, Encargado de la Subdirección de Comunicación Social y Suplente de la Titular de la Unidad de Comunicación Social y Servidora Pública designada por el Titular de la Entidad; y Juan Jacobo Sánchez Jerónimo, Jefe del Departamento de Vinculación e Información y Secretario Técnico del Comité, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2016, del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V., bajo el siguiente----------

Orden del Día

1.	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
2.	Aprobación del Orden del Día.
3.	Solicitud de inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información 2014300004916, en atención al recurso de revisión RPD 0473/16.

Desarrollo de la Sesión

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. ----------

------El Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Presidente del Comité de Información, informó al Pleno que el Secretario Técnico constató, si existía el quórum legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, según las firmas que obran en la lista de asistencia, por lo que se declaró legalmente instalada la Tercera Sesión Ex
traordinaria 2016, del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V. ----------

2. Aprobación del Orden del Día. ----------

---Para dar inicio a la sesión, el Presidente del Comité de Información, sometió a consideración del Pleno, el Orden del Día previsto para desarrollarse en esta reunión, tomándose el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO 01/3ª EXT/2016
El Pleno del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día previsto a desarrollarse en la Tercera Sesión Extraordinaria 2016.

3.- Solicitud de inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de información 2014300004916, en atención al recurso de revisión RPD/0473/16.----------

1.- A través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) fue recibida la solicitud con folio número 2014300004916, dirigida a la Unidad de Enlace de Liconsa, S.A. de C.V., presentada por el C. Enrique Rogelio Castro Zafra, de fecha 03 de mayo de 2016, solicitando lo siguiente:

> *"Solicito mi fecha de Alta y baja ante esa H. Institución que usted representa, solicito también mi hoja Única de servicios y el documento oficial relacionado a la recuperación de las aportaciones al INFONAVIT, asimismo solicito todos mis recibos de pago, mi nombre es Enrique Rogelio Castro Zafra, mi lugar de trabajo fue en Melchor Ocampo, número 479. Col. Verónica Anzures. D.F, mi número de ficha es C-4690-4, ocupe una plaza de Bibliotecario. Para mayor referencia anexo algunos recibos de pago." [sic].*

2.- Con fundamento en los artículos 28 fracción II y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción I de su Reglamento y en atención a la solicitud del interesado, se requirió a la Dirección de Administración, mediante oficio UE/RCHC/070/2016, de fecha 03 de mayo del actual, para que a través de la Subdirección de Recursos Humanos, informará a esta Unidad de Enlace si contaba con la fecha de alta y baja, así como su hoja única de servicios, aportaciones al INFONAVIT, y sus recibos de pago del solicitante.----------

3.- Con la finalidad de dar respuesta al peticionario, y toda vez que el mismo anexo, dos recibos de pago de Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V., del año 1984, **cabe señalar que el interesado, no adjunta hoja de alta del IMSS, pero si la menciona** en ese acto.----------

4.- Dicho lo anterior, con fecha 04 de diciembre de 2015, se recibió en esta Entidad, un escrito del C. Enrique Rogelio Castro Zafra, dirigido al Director General, de fecha 03 de diciembre de 2015, solicitando documentos de fecha de alta y baja ante esta institución, así como su hoja única de servicios, aportaciones al INFONAVIT, y algún otro que por desconocimiento u omisión por parte de él, le sea más útil, para pensionarse o jubilarse ante el ISSSTE.----------

5.- Liconsa le otorga respuesta al escrito del peticionario, con fecha 26 de febrero de 2016 vía Correos de México, mediante el oficio DA/SRH/DRH/0200/2016, de fecha 24 de febrero del presente, que indica: **se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de Liconsa**, en el cual, no se encontró algún registro que sustentará que prestó sus servicios a esta Entidad, de igual manera se anexo copias del mismo y la guía de Correos de México que se entregó en su domicilio particular.----------

6.- Derivado de ello, de fecha 18 de mayo del presente, se le notifica al solicitante con oficio RUE/RCHC/024/2016, donde se le informa que a través del oficio DA/MAGA/0639/2016, emitida por la Dirección de Administración, de fecha 12 de mayo del actual, y que hace referencia al oficio DA/SRH/DRH/0200/2016, de fecha 24 de febrero del presente, relativo a su petición.----------

7.- Se recibe por el Sistema de Herramienta INFOMEX, la notificación y de la Resolución del Recurso de Revisión RPD 0473/16 interpuesto en contra de Liconsa S.A. de C.V., el día 22 de agosto de 2016, que señala en los apartados CUARTO Y QUINTO DE LOS CONSIDERANDOS, que se instruya a Liconsa, realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva respecto de las fechas de alta y baja, Hoja Única de Servicios, el documento oficial relacionado a la recuperación de las aportaciones al INFONAVIT, así como todos sus recibos de pago, con la empresa Liconsa S.A. de C.V., lo anterior considerando los datos aportados por el recurrente, donde no se deberá omitir a la Dirección de Administración.----------

8.- El día 24 de agosto de 2016, se le solicito a la Dirección de Administración y en específico a la Subdirección de Recursos Humanos mediante oficio UE/RCHC/175/2016, anexando el Recurso de Revisión RPD 0473/2016 y señalándole los CONSIDERANDO CUARTO y QUINTO para que tuviera mayor referencia el área y remitiera la información que correspondiera a esta Unidad de Enlace.----------

9.- La Subdirección de Recursos Humanos que depende de la Dirección de Administración, atendiendo al Recurso de Revisión RPD 0473/2016 del INAI y a la solicitud de información de folio 2014300004916, remite respuesta de lo solicitado mediante oficio DA/SRH/MCRC/0392/2016, de fecha 31 de agosto de 2016 y recibido en la Unidad de enlace el día primero de septiembre del presente, en el cual manifiesta que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos y de la misma forma en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como lo acredita el oficio SRMSG/HSSG/0244/2016, el cual se anexo para mayor amplitud de información, ya que dicha área tiene a su cargo el archivo concentrador denominado "Centro Documental Liconsa" en la Ciudad de Aguascalientes, no encontrando nada referente a la solicitud del peticionario, dicho esto, el área de Recursos Humanos solicita a la Unidad de Enlace, declarar la inexistencia del documento.----------

10.- Liconsa S.A. de C.V., no tiene más elementos que otorgar para satisfacer al recurrente y poderle permitir tener mayor información al respecto y obtener documentos a su petición, con la finalidad de auxiliarle en su trámite administrativo correspondiente.----------

Es por ello que el INAI, le notifica por el Sistema de Herramienta de INFOMEX a Liconsa S.A. de C.V., el 22 de agosto del presente, la respuesta del recurso de revisión interpuesto en contra, otorgándole un plazo de diez días hábiles a partir de dicha notificación, y que a través del Comité de Información, se realice una búsqueda exhaustiva por parte de esta Entidad y así modificar la respuesta otorgada por parte de Liconsa S.A. de C.V.----------

Acto seguido, el Presidente del Comité de Información toma la palabra manifestando que derivado de los comentarios vertidos en esta Sesión Extraordinaria, solicitaba a los presentes que para darle certeza jurídica al interesado de que la información solicitada se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en las áreas competentes, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su reglamento, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la declaración de inexistencia de los documentos "alta y baja, Hoja Única de Servicios, el documento oficial relacionado a la recuperación de las aportaciones al INFONAVIT, así como todos sus

recibos de pago, con la empresa Liconsa S.A. de C.V.", a las que se refiere la solicitud de información 2014300004916, para dar atención y cumplimiento con el Recurso de Revisión RPD 0473/16 del Pleno del INAI, por lo que los Miembros de este Comité, tomaron el siguiente:----------

ACUERDO 02/3ª EXT/2016
Por Unanimidad los Miembros del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V., declaran la inexistencia de los documentos "alta y baja, Hoja Única de Servicios, el documento oficial relacionado a la recuperación de las aportaciones al INFONAVIT, así como todos sus recibos de pago, con la empresa Liconsa S.A. de C.V.

-----No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Información, agradeció a todos los presentes su asistencia, y dio por concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce de la presente Acta, los que en ella intervinieron.----------
---

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Lic. Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas
Titula de la Unidad de Enlace
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lic. Manuel Rodríguez Chávez
Titular del Área de Responsabilidad del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
SUPLENTE

Richard Sánchez García
Encargado de la Subdirección de Comunicación Social
SUPLENTE

Lic. José Gerardo Flores Caballero
Encargado de la Subdirección Jurídico Corporativo
PRESIDENTE SUPLENTE

Juan Jacobo Sánchez Jerónimo
Jefe del Departamento de Vinculación e Información
SECRETARIO TÉCNICO